

DISPOSICION FINAL

La Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico
Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria
Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias
Agrarias

ORDEN de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Concentración Parcelaria de la zona de Peraleda de la Mata (Cáceres).

Por Orden de fecha 1 de marzo de 1984 (B.O.E. número 123 de 23-5-1984) se declaró de utilidad pública la Concentración Parcelaria de la zona de Peraleda de la Mata (Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Peraleda de la Mata (Cáceres), que se refiere a las obras de red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la zona de Concentración Parcelaria de Peraleda de la Mata (Cáceres), declarada de utilidad pública por Orden de 1 de marzo de 1984 (B.O.E. número 123 de 23-5-1984).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de Concentración Parcelaria.

Cuarto.—Por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General corres-

pondiente, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Mérida, 16 de febrero de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE SANIDAD
Y CONSUMO

ORDEN de 22 de febrero de 1989 por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo, a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El esfuerzo constante de la Consejería de Sanidad y Consumo por el desarrollo de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, hace que cada año se incremente el presupuesto dedicado a subvencionar las actividades de éstas.

Siendo conscientes de las funciones diarias de información y canalización de quejas y reclamaciones que llevan a cabo las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, y de las limitaciones que padecen, la Consejería de Sanidad y Consumo las apoya técnica y económicamente, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, tengo a bien realizar esta Convocatoria por lo cual

DISPONGO

Artículo primero:

Tendrán derecho a estas subvenciones aquellas Oficinas Municipales de Información al Consumidor que radiquen en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma Extremeña y registradas en la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Artículo segundo:

Las ayudas irán destinadas a subvencionar gastos derivados de:

a) Infraestructura: Establecimiento, ampliación de instalaciones y material inventariable de oficina y de laboratorio.

b) Personal de las oficinas: Capacitación, perfeccionamiento, siempre que sean contratos fijos de las mismas.

c) Programas de formación, educación e información en materia de consumo para la población donde radique la oficina.

d) Edición de publicaciones propias de la oficina.

Artículo tercero:

La cuantía de la Ayuda no podrá sobrepasar el 50% del presupuesto presentado por la Corporación Municipal.